

RESOLUCIÓN 205-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2, de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120, número 3, del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264, número 10, del Código Orgánico de la Función Judicial determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“(...) 10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución No. 115-2023 de 12 de julio de 2023, resolvió en su artículo único: *“Nombrar al magíster Édgar Ricardo Moreira Contreras, como Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** mediante Memorando circular No. DP23-2023-0639-MC de 09 de diciembre de 2023, dirigido al Presidente, Vocales y Director General del Consejo de la Judicatura, el magíster Édgar Ricardo Moreira Contreras presentó su: *“...renuncia irrevocable al cargo de Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas (...)”*;
- Que** con Memorando-CJ-DG-2023-8912-M de 11 de diciembre de 2023, el Director General del Consejo de la Judicatura solicita al Director Nacional de Talento Humano la elaboración del informe técnico correspondiente, respecto de la renuncia presentada por el magíster Édgar Ricardo Moreira Contreras;

Que a través de Memorando circular-CJ-DNTH-2023-1262-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el informe técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-767, ambos de 11 de diciembre de 2023, sobre la: *“RENUNCIA PRESENTADA POR EL Mgs. EDGAR RICARDO MOREIRA CONTRERAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-8996-MC de 12 de diciembre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular-CJ-DNTH-2023-1262-MC, que contiene el informe técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-767, ambos de 11 de diciembre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando No. CJ-DNJ-2023-1503-M de 12 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el magíster Édgar Ricardo Moreira Contreras, al cargo de Director Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección Nacional de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	GP
----------------	----